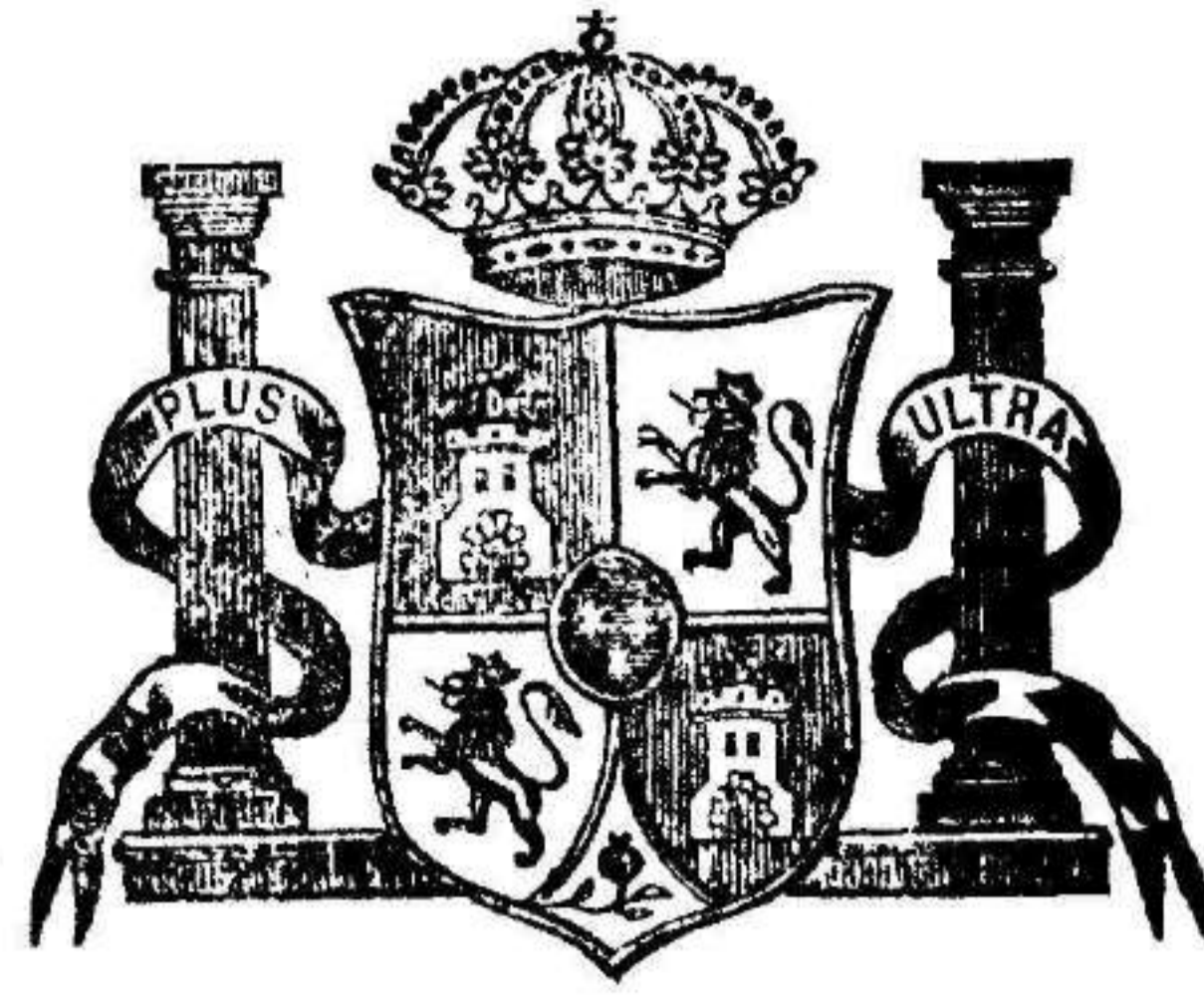


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico (Real orden de 20 de Abril de 1833)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL— Por un año 35. Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la edición del BOLETIN, Imprenta de José María Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 1 real línea. Numero suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 11 de Febrero de 1885.)

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Ganadería.

El Ilmo. Sr. Director general de Caballería con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue:

«Debiendo pasar á esa provincia de su digno cargo en los primeros días del próximo mes de Abril, una comision de la Remonta de Granada con objeto de formar la Estadística del ganado caballar que existe en los puntos más reproductores de la misma, adquiriendo al propio tiempo los potros de dos á tres años que por sus condiciones de alzada y demás se consideren á propósito para el servicio del Ejército, medida que tiende á fomentar la afición y estímulo en favor de la cria caballar del Reino, como ramo importante de la riqueza pública; he de rogarle y merecer de la atención de V. S. que, inspirado en el bien que aquella ha de reportar á los ganaderos de esa provincia, se sirva coadyuvar á este propósito, disponiendo sea inserta esta comunicacion en el Boletín Oficial de la misma, á fin de que, llegando á noticia de las Autoridades locales y de los particulares puedan las personas interesa-

das, no solo preparar convenientemente los potros que deseen enagenar á dichas Comisiones, sino tambien facilitar con la mayor precision cuantos datos se requieran por las mismas para la formacion de sus datos estadísticos, servicio de interés general.»

Y con objeto de que se cumplan los fines á que se contrae el anterior inserto, lo hago publico en este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos á quienes pueda interesar, y lo tengan en cuenta los señores Alcaldes para facilitar en su día á la Comision nombrada los auxilios que al buen cumplimiento del servicio sean necesarios.

Palencia 11 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

SUSCRICION NACIONAL

para socorrer las desgracias ocurridas en las provincias de Granada y Málaga á causa de los terremotos.

Continuacion.

	Pesetas.	Cts
Suma anterior.....	8821	78
Pueblo de Ampudia El municipio, de imprevistos.	25	"
D. José Aguado, Secretario del Ayuntamiento.	4	"
Tomás Rodriguez Carrasco, Auxiliar de id.	1	"
Miguel Simon Polanco.	2	05
Castor Valentin Garcia.	1	"
Lorenzo Gallegos.	1	"
Benito Riguera.	1	"
Ildefonso Garcia.	"	75

Vicente Lopez. Alcalde.	5	"	Miguel Caño Felipe.	"	10
Angel Garcia	10	"	Salvador Luís.	"	25
Bernardo Lopez.	1	"	Pedro Gonzalez.	"	50
Fabian Leon.	1	"	Félix Gonzalez Puente.	"	50
Julian Rodriguez Carrasa.	1	"	Juan Blanco.	"	25
Leoncio de Castro.	1	"	Benito del Valle.	"	25
Pedro Boderó.	1	"	Miguel Saldaña.	"	15
Miguel Luis.	1	"	Gervasio Navarro.	"	25
Félix Redondo.	1	"	José Rodriguez.	"	20
Pedro Garcia Velasco.	5	"	Pedro de la Bez.	"	50
Timoteo Gutierrez.	2	"	Alejandro Cembrero.	"	35
Cándida Castrillo é hijo.	10	"	Manuel Ortiz Ruiz.	"	75
Anselmo Fernandez.	5	"	Ramon Ochoa.	"	25
Domingo Velez.	1	"	Melchor Garcia.	"	25
Sixto Ruiz.	5	"	Eustaquio Santiago.	"	50
Leopoldo Martin.	3	"	Eusebio Perez.	"	50
Timoteo Zarzuelo.	1	"	Miguel Rodriguez.	"	50
Mariano Navarro Ortega.	1	"	Benito Macon.	"	25
Elias Calvo Ruiz.	4	"	Pedro Zarzuelo Baquero.	"	30
Antonio Peinador.	1	"	Ignacio Fernandez.	"	10
Antonio del Bosque.	1	"	Fabriciano Luis.	"	20
Francisco Castrillo.	5	"	Bernardo Diez Vicario.	"	10
Agustin Gonzalez.	1	"	Juan de Nueva.	"	10
Benito Moratinos.	1	"	Pablo Ochoa.	"	25
Toribio Martin.	1	"	Tomás Valverde.	"	25
Gerónimo Alonso.	1	"	Angel Valverde.	"	25
Félix Fernandez.	1	"	Manuel Gallegos.	"	25
Victoria Pastor.	5	"	Manuel Rodriguez.	"	25
Eugenio Obejero.	2	"	Melchor Velez.	"	25
Juan Sanchez.	1	"	Fructuoso Llorente.	"	25
Marcelino Villafañez.	1	"	Zoilo Alario.	"	25
Eugenio Santiago.	4	"	Luciano Ariño.	"	15
Mariano Castrillo.	5	"	Juan Sanchez.	"	10
Julian Castrillo Villafañez.	2	"	Matias de Diego.	"	25
Angel Castrillo Fernandez.	"	20	Lorenzo de Diego.	"	10
Frutos Guindez.	"	15	Fraucisca Gozon.	"	25
Agapito del Bosque	"	25	Antonio Rodriguez.	"	10
Maria Garrido.	"	25	Valentin Alejandro.	"	10
Gaspar Zarzuelo.	"	25	Pedro Camason.	"	30
Bruno Ruiz.	"	50	José Valvís Paredes.	"	50
Arsenio Lopez.	"	15	José Tobar Redondo.	"	05
Juan Gomez Paredes.	"	25	Tomás Castrillejo Rodriguez.	"	08
			Angel Castrillo.	"	25
			Tomás del Bosque.	"	15
			Dámaso del Bosque.	"	50

Felix Gonzalez.	25	Miguel Zarzuelo.	10	Blas Mediavilla.	25
Martin Rodriguez.	50	Tomás Zarzuelo.	10	Eusebio Mediavilla.	50
José Rodriguez.	50	Andrés Varona.	25	Pueblo de Hontoria de Cerrato.	
Vicente Castrillo.	25	Rafael Bueno.	19	El Ayuntamiento, del capítulo de Imprevistos.	25
Gaspar Zamora.	25	Nicolás Madrigal.	10	Los Sres. de Ayuntamiento y Secretario en particular, Don Carlos Ayuso	2
Eugenio Márcos.	10	Pueblo de Cordovilla la Real.		D. Juan Gonzalez	2
Santiago Ruiz.	50	El Ayuntamiento.	40	Manuel Abarquero.	2
Tomás Serrano.	50	D. José Triana.	7	Santiago Abarquero.	4
Ignacio Carpintero.	10	Candelas Petimi.	2	Felipe Márcos.	2 50
Acisclo Moratinos.	25	Pueblo de Pedraza de Campos.		Rafael Paredes.	1
Venancio Llorente.	50	De fondos municipales.	15	El Ayuntamiento de Rebanal de las Llantas.	20
Pedro Garcia.	50	D. Venancio de Cea.	2 50	Suma... 9348 02	
Tiburcio Gonzalez.	25	El Ayuntamiento y demás vecinos.	29	Palencia 12 de Febrero de 1885.	
Santos Herrero.	10	El Ayuntamiento y vecinos del Distrito de Salinas.	50	El Gobernador,	
Celestino del Bosque.	30	El Ayuntamiento de Villameriel y vecinos.	82	Fernando Mateos Collantes.	
Pedro Valvás.	25	D. Toribio Palomino, vecino de Torquemada.	5	DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.	
Angel de Fuentes.	10	Pueblo de Olleros de Rio-pisuerga.		<i>Sesion extraordinaria del dia 7 de Febrero de 1885.</i>	
Melchor Blanco.	05	Vecinos del mismo.	25	Presidencia del Sr. Manrique Villazán.	
Julian Escribano.	25	El Alcalde Francisco Gama.	1	Abrese la sesion á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Guzman Rodriguez, Prado Salas, Barríos Barriga, Escobar Díez, Lopez Franco, Ruiz Navamuel, Monedero y Monedero, Calderon Garcia, Galan Carrasco, Trigueros Perez, Nieto Mozo y Arroyo Mazariegos.	
Clemente Sanchez.	25	Teniente, Juan Garcia.	50	Se lee y aprueba el acta de la anterior.	
Francisco Castrillo.	10	D. Isidro Serrano.	50	Incompleta la Mesa por la falta de asistencia del Diputado Secretario Sr. Manuel Villameriel, se acuerda que le sustituya interinamente el Señor Guzman.	
Pablo Zarzosa.	10	Faustina Casado.	50	Excusan su asistencia por enfermos, los Sres. Polanco, Alvarez Miranda, Barrio Vierva y Rubio Cuenca, y se acuerda aceptar la causa en que la fundan.	
Luis Valvás.	10	Casto Gama.	75	Quedó enterada la Corporacion en virtud de lo expuesto por el Señor Escobar, de que el Diputado Señor Pereda Fuente, tampoco podia concurrir á estas sesiones, efecto de la prematura muerte de un sobrino.	
Roman de Diego.	20	Valentin Perez.	50	Entrase en la órden del dia y se dá lectura de la circular del Gobierno de S. M. excitando el celo de las Diputaciones para que contribuyan con la décima parte de lo consignado para Imprevistos á fin de coadyuvar al noble pensamiento del Gobierno, abriendo una suscripcion nacional con el objeto de socorrer á las victimas de los terremotos de Málaga y Granada.	
Gregorio Aguado.	25	Luis Nozal.	50	El Sr. Presidente invitó con este motivo que podia disponerse del crédito de mil pesetas, décima parte de las diez mil á que asciende el capítulo de Imprevistos, sintiendo que	
Calisto Paredes.	25	Eugenio Garcia.	50		
Facundo Castrillejo.	10	Gregorio Gama.	25		
Wenceslao Rodriguez.	10	Gregorio Gama.	12		
Tomás de Diego.	10	Teresa Gama.	25		
Felix Asenjo.	10	Pedro Rojo.	50		
Petra Serrano.	25	José Nozal.	50		
Pedro Moratinos.	25	José Pérez.	50		
Demetria Zarzuelo.	10	Pedro Perez.	1		
Manuel Lopez.	10	Norverte Estébanez.	25		
Benito Torres.	10	Felipe Mencia,	25		
Pedro Coria.	25	Santiago Garcia	5		
Jacinto Camino.	25	Ventura Garcia,	2		
Jacinto Gonzalez.	25	Simon Serrano.	25		
Francisco Castrillo.	10	Vicente Iglesias.	25		
Blas de Diego.	08	Juliana Santos, vecina de Mavé.	50		
Francisco Morate.	05	El guarda de vacas.	10		
Jacinto Gutierrez.	15	Gaveto, hijo de Ventura	50		
Felipe Fernandez.	50	El niño de Pedro Perez.	25		
Fermin Sanchez.	10	La nieta del Alcalde.	25		
Venancio Ochoa.	25	La nieta de Santiago Garcia, Gregorio Garcia.	25		
Miguel Carrera.	05	D. Cayetano Matabuena.	25		
Juan Lopez.	25	Pueblo de Triollo.			
Pino Pio.	25	El Ayuntamiento.	25		
Victoriano Zarzuelo	25	D. Victoriano Fernandez.	2 50		
Manuel Ochoa.	25	Matias Marina.	1 10		
Pantaleon Castrillo.	25	Francisco Fernandez.	1 10		
Melchor Gongó.	10	Ciriazó Conajero.	1 10		
Andrés Valverde.	10	Fidel Moreno.	1 50		
Jacinto Garrido.	10	Leocadio Fernandez.	50		
Francisco Sanchez.	10	Froilan Ramos	50		
Justo Ochoa.	05	Isidoro Plaza.	50		
Norverte Martin.	25	Santiago Fernandez.	50		
Miguel de Fuentes.	10	Casimiro Ramos.	50		
Pantaleon Ochoa.	10	Juan Redondo.	25		
Tiburcio Martin.	05	Saturnino Garcia.	25		
José Vicario.	10	Leon Perez.	25		
Nicolás Díez.	25				
Juan Sanchez Martin.	10				
Francisco Rodriguez.	25				
Sisto Ruiz.	10				
Fernando Resquera.	10				
Luis Vicario.	15				
Gregorio Alonso.	06				
Leandro Paredes.	10				
Lorenzo Ochoa.	10				
Miguel Cano.	25				
Apolinaria Lopez.	06				
Francisco Ramirez.	30				
Juan Sanchez.	50				
Rafael Zamora.	20				

el estado de fondos y las deudas pendientes, no consientan mayor gasto.

Aceptado el pensamiento, y no habiendo ningun Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, se acordó por unanimidad el poner á disposicion del Gobierno la suma indicada.

Se lee una comunicacion de la Direccion de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, pidiendo aumento de créditos para obras en las casas de Misericordia y Maternidad, y se acuerda que pase á la Comision de Presupuestos.

Dada lectura del Presupuesto adicional presentado por la Contaduria, la Presidencia indicó que, una vez que el proyecto ha sido examinado detenidamente en el dia de ayer podría presentar dictámen la Comision prorrogando la sesion para la noche, y de esta suerte quedaba sobre la mesa todo el dia próximo para discutirle al siguiente.

Hecha la pregunta si se suspendia la sesion hasta las seis de la tarde en que volveria á reanudarse, el acuerdo fué afirmativo; y se dió por terminado en su consecuencia este acto. Era la una.—El Presidente, Crisógono Manrique. El Diputado Secretario, Benigno Arroyo. El Diputado Secretario interino, Victoriano Guzman.

Juzgado de 1.ª instancia de Baltanás.

Don Acisclo Villaverde y Gasco, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que por Don Félix Viñé Guijas, vecino de Herrera de Valdecañas, elector para Diputados á Cortes del Distrito de Astudillo, se ha presentado en este Juzgado, demanda que ha sido admitida en providencia de este dia, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de sus convecinos Don Luis Prieto Delgado, Don Ausencio Calleja Guijas, Don José Delgado Velasco y Don Juan Orozco Marin.

En su consecuencia, he acordado publicar dicha demanda por medio de edictos que serán fijados en los sitios públicos en esta localidad, en los del pueblo de Herrera de Valdecañas y se insertarán además en el Boletin Oficial de esta Provincia, para que dentro del término de veinte dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion en dicho Boletin, puedan presentarse en oposicion á la inclusion solicitada, cualquiera elector del Distrito.

Dado en Baltanás á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Acisclo Villaverde.—Por mandado de su Señoría, Ricardo Bustos Herrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría de los fondos del Presupuesto Provincial.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos...	SECCION PRIMERA GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos. Pesetas.	TOTAL POR CAPITULOS. Pesetas.	TOTAL POR SECCIONES. Pesetas.
	CAPITULO I.—Administracion provincial.			
	Personal de la Diputacion y Comision provincial.	3189		
	Representacion del Presidente y de la Asamblea.	350		
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.	537		
	Material de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales.	983		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	338	6080	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83		
	Material de estas Comisiones.	104		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	496		
5.º	Idem de los Medicos de baños y aguas minerales.			
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de			
	CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.	1042		
2.º	Idem de bagages.	1250		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	1250	4250	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	666		
5.º	Idem de calamidades públicas.	42		
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
1.º	Material para estas obras.			
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
	Material para estas mismas obras.			
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.			
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.			
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.			
	CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	291		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en		291	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			

CAPITULO V.—Instruccion pública.				
1.º	Junta provincial del ramo.	1052		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de segunda enseñanza.	3743		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	838		
	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.		6342	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	188		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.			
6.º	Biblioteca provincial y escuela de artes.	521		
7.º	Museo provincial.			
CAPITULO VI.—Beneficencia.				
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	153		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2833		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	5199	16.618	
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos.	8433		
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
CAPITULO VII.—Correccion pública.				
1.º	Gastos de cárceles.	333	333	
2.º	Idem de Establecimientos penales.			
CAPITULO VIII.—Imprevistos.				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	835	835	
SECCION SEGUNDA GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia e Instruccion pública.			34749
CAPITULO II.—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		14430	
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	14430		
CAPITULO III.—Obras diversas.				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.			14430
CAPITULO IV.—Otros gastos.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.			
SECCION TERCERA GASTOS ADICIONALES.				
CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuesto anterior.	9000	9000	9000
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
TOTAL GENERAL.				58179

En Palencia á 7 de Febrero de 1885.—V.º B.º El Presidente de la Diputacion, Manrique—El Contador de los fondos provinciales, Felipe Moratinos
Sesion del dia 41 de Enero de 1884.
La Comision provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art 124 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, acordó aprobar la presente distribucion.—El Vicepresidente, Escobar.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Sesion del dia 7 de Febrero de
1885.

Presidencia del Sr. Escobar Diez.
Abrese la Sesion á las once de la mañana y asisten á ella los Señores Calderon Garcia y Nieto Mozo. Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Designanse, en conformidad á lo prescrito en el art. 94 de la Ley Provincial, los miercoles y sábados de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de reunirse inmediatamente para el repartimiento del cupo, sorteo de decimas y entrega en Caja, desde el momento en que el Gobierno de S. M. señale dia para dar comienzo á estas operaciones.

Resultando de los datos facilitados por el Alcalde de Villaprovedo y declaracion del Secretario que fué de este Ayuntamiento que en los años de 1850 al 84 inclusive no se han formado los expedientes originales de quintas ni consta particular alguno en libro de sesiones de la Corporacion, se acordó hacerle presente que practique la revision por los datos publicados en el Boletin de 4 de Diciembre, poniendo los hechos en conocimiento del Sr. Gobernador á fin de que exija las responsabilidades que procedan

Impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta Ciudad al sustituto Cesáreo Perez Alvarez, la pena de tres años y siete meses de presidio correccional; y Considerando, que admitido dicho sustituto á virtud de las atribuciones que el art. 184 de la Ley de Reemplazos concede á las Comisiones, sin que de la comprobacion de los documentos resultaran meritos para declarar la nulidad de dicho acto, la pena que le ha impuesto la Audiencia, perteneciendo ya al Ejército activo y encontrándose con licencia ilimitada no puede redundar en perjuicio del sustituto, que ninguna participacion ha tenido en la perpetracion del delito, ni queda por esto su plaza sin cubrir, toda vez que al rematado habrá de destinarse en su dia á los cuerpos de guarnicion fija en las posesiones de Africa, se acordó hacer presente al Coronel Jefe del Batallon Cazadores de Puerto-Rico, que no ha lugar al nuevo ingreso del sustituto

Recurrido por los Concejales de Valdeolmillos contra el acuerdo en virtud del que se declara con capacidad para continuar desempeñando el cargo de Síndico D. Gregorio Perez y Perez, quedó resuelto remitir los antecedentes á la superioridad juntamente con la certificacion del fallo apelado, significándole que se ajuste á lo prescrito en la Real orden de 14 de Junio de 1881.

Sr. Vicepresidente. Teniendo en cuenta que no pueden despacharse los demás asuntos, objeto del párrafo tercero, art. 98 de la Ley por falta de asistencia del Sr. Manuel Villameriel y por la excusa del Sr. Pereda, dió por terminada la sesion publica y se pasó á celebrar la secreta con el objeto de evacuar los informes reclamados por el Sr. Gobernador de la provincia. Eran las doce, de que certifico.—Domingo Diaz Caneja.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la 3.ª decena del corriente mes, con expresion de clases y cantidades de los mismos con todo gasto.

FECHAS.	CANTIDADES	ARTICULOS.	CLASES.	PRECIOS. Pesetas.
30 Enero.	144,30	Trigo.	2.ª	17,43
idem.	555 »	Cebada.	1.ª	9,89
idem.	700 qqs.	Paja.	»	3,97

Palencia 31 de Enero de 1885.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo Espejo.—El Administrador, Gustavo de la Fuente

Juzgado de primera instancia
de Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Atilano Alonso Alonso, Juez municipal de esta villa, Regente de la Jurisdiccion ordinaria del partido por vacante del Juzgado.

Hago saber: Que por Don Isidro Vielba Gomez, vecino de esta villa, é inscrito en el censo electoral de la misma, se ha presentado demanda pidiendo la inclusion en las listas del censo electoral del Distrito y seccion correspondiente para la eleccion de Diputados á Cortes con arreglo á la vigente ley Electoral, de Don Pedro Lopez Diaz, vecino de Alar del Rey, y admitida dicha demanda, he acordado hacerlo público por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y dicho pueblo de Alar del Rey, insertándose en el Boletin Oficial de la Provincia por término de veinte dias á los efectos del artículo veinte y ocho de referida ley.

Dado en Cervera á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Atilano Alonso Alonso.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LOS AYUNTAMIENTOS

que deseen recibir á vuelta de correo, el estado Sanitario demográfico que se publicó en el número 178, pueden remitir un sello de 15 céntimos por cada ejemplar á la Imprenta de José M.ª Herran, Cestilla 6, Palencia.

A CASTILLA.

Constante siempre en mi acostumbrado viaje, no sin haber tenido que vencer grandes dificultades, y solo por agradecimiento, acaban de llegar los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martinez é hijo, con un completo y variado surtido de frutales ventajosísimos por sus clases y precios.

Clase especial en perales y manzanos enanos, á precios convencionales; grandes superiores de tamaño alto como almendros de pepita dulce.

Se admite toda clase de encargos para barbados en casa de Don Ildefonso Alonso é hijo y Antonino Gonzalez, frente á Santa Clara, los que servirá.—Anacleto Martinez é hijo. 24

Juan Aparicio, de Paredes de Nava, vende un macho semental de 30 meses, pelo cardino, 7 cuartas de alzada y formas de buena condicion. 1—2

LA IMPERIAL,
TIENDA DE ULTRAMARINOS,
13, CESTILLA, 13, PALENCIA.

La mucha aceptacion que han tenido los cafés tostados y molidos que expende esta casa, han obligado al dueño de la misma, á hacerse con un nuevo tostador, sistema moderno, el cual á la vista del público funciona, reuniendo la ventaja de no disminuir en nada el aroma de dicho producto.

Rom de la Jamaica á 1 peseta botella de cuartillo y medio.

Azucar pilon primera á 66 céntimos de peseta la libra, ó 460 gramos.

Bujias transparentes del celeste imperio á 75 céntimos de peseta el paquete, idem esteáricas los 400 gramos á peseta el paquete, idem de 800 gramos á 75 céntimos.

DOMINGO MARTINEZ.—CESTILLA, 13, PALENCIA.

43

VENTA DE ARBOLES.

De la propiedad de la Compañia del Canal de Castilla y en el sitio denominado Espinar de Calahorra y puntos próximos, se venden unos 4500 árboles de chopo á los precios que se detallan á continuacion, segun la circunferencia que arrojan, tomada á la altura de 1 1/2 metros desde su nacimiento.

Clase especial de más de 1 metro á cincuenta reales uno.

Id. 1.ª de 80 centímetros á 1 metro á 40 reales.

Id. 2.ª de 60 centímetros á 80 centímetros á 25 reales.

Id. 3.ª que no lleguen á 60 centímetros á 20 reales.

Los que deseen hacer proposiciones para tomar parte ó el total, pueden presentarlas en Palencia al representante de dicha Compañia D. José Antonio Lopez, Soldados, número 13. 10—10

ANUNCIO.

Se venden 300 álamos negros de diferentes diámetros, existentes en dos alamedas del pueblo de Santa Cruz de Boedo. Dichas alamedas se hallan distantes dos kilómetros de la Estacion de la linea de Santander, de Espinosa de Villagonzalo. Las proposiciones pueden dirigirse á la Contaduría de la casa de Superunda, sita en Madrid, calle de San Vicente baja, 72, ó á Carrion de los Condes casa del que suscribe.

Carrion de los Condes á 12 de Febrero 1885.—El Administrador, Manuel Dominguez.

IBAÑEZ, CIRUJANO-DENTISTA.

Coloca dentaduras y dientes sueltos por todos los sistemas conocidos y sin extraer los raigones; orifices, empasta, limpia la dentadura, extrae los dientes enfermos por un nuevo procedimiento causando muy débil dolor, y corrige todas las enfermedades de la boca.

Su nuevo gabinete, Don Sancho, 1, pral., PALENCIA.

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA
DEL DOCTOR DELGADO

CURA LOS PADECIMIENTOS DEL

ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acidez ó viraques, vómitos despues de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.
Durocero.—Sevilla; El autor, Farmacia Ojeda; Tetuan, 20; Palencia, D. Natalio de Fuentes é hijo, Mayor, 115.

Precio de cada frasco, 24 rs.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran
Cestilla, 6.